



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 320-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 DIC. 2015

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 149-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y el Memorándum Nº 5558-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 149-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de diciembre de 2013, se reconformó la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA Nº 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio); a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C.;

Que, conforme al Memorándum Nº 5558-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM de fecha 29 de diciembre de 2015, el Director de la Oficina de Administración, solicita se conforme la Comisión Especial de Cautela conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 175-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 149-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 01 de junio de 2015, se reconformó la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA Nº 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio) a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C.;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría Nº 388-2007-CG-4690-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010 y 383-2013-CG;

Que, dicha conformación obedece a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, que establecen las funciones de la Comisión Especial de Cautela, y conforme a lo requerido por la Oficina de Administración con Memorándum Nº 5558-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM;

Que, mediante Informe Legal Nº 1071-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal recomienda conformar la Comisión de Cautela;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI y con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de



Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA N° 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C., período de Enero a noviembre de 2015, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- Bach. Hermenegildo Pérez Alata, representante del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Presidente;
- Econ. Margarita Claribel Mateu Bullón, miembro integrante.
- Abog. Hortencia Enriqueta García Cortez, miembro integrante.

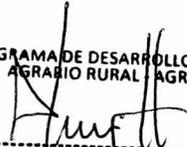
Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

